

Información de Trámite

Nombre Trámite	PRONUNCIAMIENTO AL PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<ul style="list-style-type: none">El operador de un proyecto, obra o actividad, regularizado o no regularizado, previo al cierre de operaciones y/o abandono del área, debe notificar a la Secretaría de Ambiente y presentar el Plan de Cierre y Abandono con el respectivo cronograma de actividades de Cierre y Abandono de acuerdo al artículo 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. De corresponder se incorporarán las actividades de reparación, revegetación, restauración, y/o remediación ambiental.El operador no podrá iniciar la ejecución de su plan de cierre y abandono sin contar con la aprobación por parte de la Secretaría Ambiente, quien realizará una inspección in situ, para determinar el estado del proyecto y elaborar las observaciones pertinentes previa dicha aprobación.
¿A quién está dirigido?	<p>Está dirigido a todos los administrados de proyectos, obras o actividades que requieran Cerrar y/o Abandonar un establecimiento, posean o no Permiso o Autorización Administrativa Ambiental (registro o licencia) en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Oficio de pronunciamiento de aprobación al Plan de Cierre y Abandono. (Resultado final)

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente en cual debe contener la información mínima establecida, en función del formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Enlace de descarga del formato <https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Plan de Cierre y Abandono, cumpliendo con el contenido señalado en el formato, de conformidad con el artículo 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial

1. Realizar el Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente, documento que debe contener la información mínima establecida en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Descargar en el siguiente enlace:
<https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Contar con los requisitos obligatorios y especiales (cuando Aplique). Los cuales deben contar con el formato establecido.
3. Acudir a la Secretaría de Ambiente con los requisitos.
4. Ingresar a la ventanilla de la Secretaría de Ambiente, el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y adjuntando en un CD o Pendrive rotulado, la documentación señalada en los requisitos.
5. Recibir el código de trámite para seguimiento en el sistema de Gestión documental SITRA.
6. Recibir respuesta de atención al trámite al correo electrónico autorizado en la solicitud

Virtual - Correo electrónico

1. Realizar el Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente, documento que debe contener la información mínima establecida en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Descargar en el siguiente enlace:
<https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Contar con los requisitos obligatorios y especiales (cuando Aplique). Los cuales deben contar con el formato establecido.
3. Ingresar al correo personal y en la opción "**PARA**" colocar el siguiente correo electrónico: sambiente.tramites@quito.gob.ec
4. Adjuntar el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y la documentación señalada en los requisitos (los archivos no pueden superar los **10 MB**).
5. Recibir por correo electrónico el código de trámite para seguimiento en el Sistema de Gestión Documental (SITRA)
6. Recibir respuesta de atención al trámite al correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial

- Instalaciones de la Secretaría de Ambiente ubicadas en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa, en horarios laboral de 08:00 a 16:00

En Línea

Correo Electrónico

- Habilitado en línea las 24 horas. La respuesta será remitida en horario laboral de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30

Base Legal

- [Reglamento al código orgánico del ambiente](#). Art. Título IV.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. SECCIÓN V DEL CIERRE DE MINAS Y DE LAS CANTERAS ABANDONADAS Y SU USO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ventanilla de atención al público de la Secretaría de Ambiente

Correo Electrónico: sambiente.tramites@quito.gob.ec

Teléfono: 02 3952300 ext. 24114, 24148

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	6
2026	01	0	7
2025	12	0	6
2025	11	0	1
2025	10	0	8
2025	09	0	4
2025	08	0	4
2025	07	0	16
2025	06	0	2
2025	05	0	3
2025	04	0	14
2025	03	0	7
2025	02	0	3
2025	01	0	4
2024	12	0	8
2024	11	0	7
2024	10	0	7
2024	09	0	1
2024	08	0	3
2024	07	0	2